

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Junio de 1890, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Haro á Pradoluengo, sección comprendida entre Ezcaray y el límite de la provincia de Burgos, en la de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 293.236'13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 28 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Haro á Pradoluengo, sección de Ezcaray al límite de la provincia de Burgos en la de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del hogar conyugal la vecina de El Royo (Soria), según manifestación de su marido, cuyo nombre y señas abajo se relacionan, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detención, y caso de ser habida la pondrán á disposición de su esposo que la reclama.

Logroño 5 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

Manuel Camacho

Señas:

Petra Martínez, natural de El Royo (Soria), edad 40 años, estatura baja, gruesa, color sano, una nube en un ojo y un poco trocados los dos.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Hallándose en descubierto con la Caja especial de primera enseñanza de la provincia, por el importe de las atenciones del ramo correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, los Ayuntamientos de los pueblos que se citan en la relación que se inserta á continuación de esta circular, he acordado señalar el preciso é improrrogable plazo de diez días para que se efectúe el ingreso de las cantidades que cada Municipio adeuda por el expresado concepto; en la inteligencia de que, si así no se verifica, impondré á los Alcaldes de los Ayuntamientos morosos la multa de 17,50 pesetas y á cada uno de los Concejales la de 7,50, con las que quedan desde luego apercibidos, sin perjuicio de aplicar además las correcciones que estime oportunas, y á que se hagan acreedoras aquellas Corporaciones municipales que no den estricto cumplimiento á esta orden dentro del término señalado.

Logroño 5 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Manuel Camacho

**

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1891-92.

3.º trimestre.

RELACIÓN de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se hallan adeudando el importe del indi-

cado trimestre por el concepto de instrucción primaria.

	Pesetas	Cénts.
Alfaro.	1837	50
Aldeanueva de Ebro.	1203	12
Rincón de Soto.	714	08
Arnedo.	1750	"
Munilla.	912	12
Quel.	616	87
Tudelilla.	565	58
Villar de Arnedo.	555	62
Bergasa.	390	62
Préjano.	535	62
Corera.	416	87
Herce.	484	36
Carbonera.	93	75
Ocón.	584	79
Turruncún.	133	75
Autol.	1094	78
Ausejo.	538	12
Aguilar.	889	06
Igea.	706	87
Grábalos.	540	62
Muro de Aguas.	590	06
Briones.	1775	"
Treviana.	515	62
Foncea.	484	37
Rodezno.	646	87
Castañares.	390	62
Sajazarra.	390	62
Ochánduri.	138	12
Villalba.	140	"
Navarrete.	1051	03
Nalda.	683	12
Viguera.	796	87
Ribafrecha.	515	62
Albelda.	515	62
Entrena.	503	70
Agoncillo.	484	37
Sotés.	409	37
Jubera.	843	12
Leza.	131	25
Medrano.	218	75
Sorzano.	277	24
Torremontalbo.	78	12
Anguiano.	778	12
Ventrosa.	494	78
Baños de río Tobía.	435	62
Huércanos.	310	93
Ventosa.	207	81
Camprovín.	408	74
Arenzana de Arriba.	103	75
Alesón.	123	75
Bobadilla.	96	25
Cañas.	131	25
Cordovín.	120	"
Hormilleja.	156	25
Ledesma.	93	75
Manjarrés.	122	50
Villar de Torre.	207	81
Villaverde.	113	75
Viniestra de Arriba.	252	50
Leiva.	411	25
Santurde.	390	62
Ojacastro.	444	37
Tormantos.	390	62
Herramélluri.	211	12
Baños de Rioja.	125	"
Manzanares de Rioja.	156	25
San Millán de Yécora.	93	75
San Torcuato.	112	50
Zorraquín.	93	75
Villarta Quintana.	250	"
Torrecilla de Cameros.	851	56
Villoslada.	680	93
Lumbreras.	327	81
Almarza.	93	75

Nestares.	128	75
El Rasillo.	160	"
Trevijano.	168	27
La Santa.	95	62
Gallinero de Cameros.	166	25
Nieva.	78	12

Logroño 30 de Abril de 1892.—El Gobernador Presidente, Camacho.—El Secretario, Román Zuazo.

D. Manuel Camacho Fernández, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Dionisio Presa, vecino de esta ciudad, Farmacéutico y mayor de edad, como apoderado de D. Rafael Montejo, dueño de la mina denominada *Confianza*, sita en Canales de la Sierra, paraje que llaman Canalizas, se ha presentado en este Gobierno civil, á las once de la mañana de hoy, una solicitud de registro de una demasia existente entre la expresada mina *Confianza* y la titulada *Justa*, al N. de la primera y radicantes en término del mencionado Canales.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se consideren con algún derecho, presenten sus reclamaciones, por escrito, ante este Gobierno, dentro del preciso término de sesenta días.

Logroño 3 de Mayo de 1892.—Manuel Camacho.

Delegación de Hacienda

En los días no festivos del 3 al 12 del corriente mes, satisfará la Depositaria—Pagaduría de esta provincia, á los perceptores de Cargas de Justicia, el importe de la mensualidad correspondiente á Abril anterior.

Logroño 1.º de Mayo de 1892.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día diez y seis del mes de Mayo corriente, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón y petróleo, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á cinco de la tarde; cuyas ba-

ses y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 2 de Mayo de 1892.—José Villarias.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día diez y seis del mes de Mayo corriente, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja para pienso y leña, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á cinco de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 2 de Mayo de 1892.—José Villarias.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 8 de Mayo y de diez á doce de la mañana, se celebrará en la casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde ó el que delegue, la primera subasta en arriendo con venta libre de las especies de consumos para el próximo año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo de 3628,67 pesetas, y por el período de uno á tres años, total importe de los derechos y recargos por cada año.

La subasta se verificará por pujas á la llana y la garantía para poder hacer postura consistirá en el depósito ante la corporación, del 2 por 100 la cantidad de 72,49 pesetas y sobre la mesa antes de dar la voz pública.

El pliego de condiciones y demás antecedentes sobre el particular se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 18 del expresado Mayo á la misma hora y en la propia forma.

La fianza que ha de presentar el rematante será á contrato del Ayuntamiento y reglamento vigente.

Herce 29 de Abril de 1862 —El Alcalde, Salvador Fernández.

El día 8 de Mayo y hora de las diez á las doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento tendrá lugar la primera subasta de los derechos de todas las especies de consumo en junto á venta libre de uno á tres años económicos que son 1892-93, 1893-94 y 1894-95, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de 1117,25 pesetas á que asciende el cupo y recargos en cada uno de los años económicos expresados.

La subasta se verificará por pujas á la llana y para poder hacer postura es indispensable depositar sobre la mesa el 2 por 100 á que asciende el cupo total.

La fianza que ha de presentar el rematante será á gusto del Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores á esta subasta, se celebrará una segunda el día 18 de dicho mes á las horas anteriormente dichas.

Manzanares de Rioja 29 de Abril de 1892.—El Alcalde, Justo Castro.

Se hallan vacantes dos plazas de Médico Cirujano titulares de esta ciudad con la dotación anual de 2.000 pesetas cada una, pagadas mensualmente de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de una á 350 familias pobres y enfermos que haya en la cárcel de este partido judicial.

Los aspirantes justificarán llevar seis años de práctica, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en papel sellado de la clase 12.ª, dentro del plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acreditarán necesaria y documentalmente sus respectivos méritos y servicios, y los agraciados comenzarán á ejercer sus cargos tan luego como se provean con las condiciones que se estipulan en el contrato.

Santo Domingo de la Calzada 30 de Abril de 1892.—El Alcalde Presidente, José de Tejada.

Por renuncia y trasladarse á su país natal el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico de esta villa y aldeas, y pueblos de Jalón, Santa María y Montalbo, á razón de cinco pesetas cada un vecinos.

Además entran á formar parte del partido los pueblos de Torremuña, Hornillos, Rabanera y Ajamil, que hoy siguen contratados con el Farmacéutico, y contratarán particularmente con el agraciado, por las ventajas que indudablemente encuentran, y en libertad de contratar asimismo con Torre y Muro, que están muy próximos á San Román, como los demás pueblos.

La titular se halla dotada con el sueldo anual de cinco pesetas por cada familia pobre que se clasifique, que lo serán de una á veinte y se proveerá con arreglo al reglamento benéfico-sanitario vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con sus hojas de méritos y servicios, al Alcalde que suscribe en término de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

San Román 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, N. Iñiguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE FOMENTO.							
1	Sección de Fomento de Lugo.	1. ^a	Ordenanza.	750	"	"	"
2	Idem de Vizcaya.	1. ^a	Idem	750	"	"	"
3	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem	750	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.							
4	En el Ministerio.	1. ^a	Mozo	1000	"	"	"
5	Gobierno civil de Alicante.	3. ^a	Aspirante primero	1250	"	"	"
6	Idem de Madrid.	3. ^a	Aspirante de segunda clase	1000	"	"	"
7	Cuerpo de Vigilancia de Córdoba	1. ^a	Agente de primera clase	1000	"	"	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.
		1. ^a	Idem de segunda	750	"	"	
		1. ^a	Idem	750	"	"	
8	Idem de Barcelona.	1. ^a	Idem	750	"	"	
		1. ^a	Idem	750	"	"	
		1. ^a	Idem	750	"	"	
		1. ^a	Idem	750	"	"	
9	Idem de Córdoba.	1. ^a	Idem	750	"	"	
		1. ^a	Idem	750	"	"	
10	Idem de Gerona.	1. ^a	Idem	750	"	"	
11	Idem de Segovia.	1. ^a	Idem	750	"	"	
12	Idem de Tarragona.	1. ^a	Idem	750	"	"	
13	Idem de Toledo.	1. ^a	Idem	750	"	"	
14	Idem de Valencia.	1. ^a	Idem	750	"	"	
MINISTERIO DE HACIENDA.							
15	Administración de Loterías de primera clase en Denia (Alicante)	1. ^a	Administrador	Premio.....	"	1500	"
16	Idem de id., núm. 5, en San Sebastián (Guipúzcoa).	1. ^a	Idem	Idem.....	"	7900	"
17	Sección de Recaudación de Lérida.	3. ^a	Aspirante tercero	750	"	"	"
18	Administración de Loterías de segunda clase en Almendralejo (Badajoz)	1. ^a	Administrador	Premio.....	"	2500	"
19	Idem en Puerto Real (Cádiz)	1. ^a	Idem	Idem.....	"	2500	"
20	Dirección general de Contribuciones directas.	3. ^a	Aspirante primero	1250	"	"	"
21	Idem.	3. ^a	Idem segundo.	1000	"	"	"
22	Administración de Contribuciones directas de Canarias.	3. ^a	Idem tercero.	750	"	"	"
23	Idem de Logroño.	3. ^a	Idem primero.	1250	"	"	"
24	Idem de Soria	3. ^a	Idem segundo.	1000	"	"	"
25	Idem de Valladolid.	3. ^a	Idem	1000	"	"	"
26	Idem de Valencia.	1. ^a	Ordenanza.	1000	"	"	"
27	Fábrica Nacional del Timbre.	1. ^a	Idem	750	"	"	"
28	Aduana de Valencia.	2. ^a	Portero de oficinas.. . . .	750	"	"	"
29	Idem de la Coruña.	2. ^a	Portero.	750	"	"	"
30	Dirección general de Contribuciones indirectas.	3. ^a	Aspirante primero.. . . .	1250	"	"	"
31	Administración de Contribuciones indirectas de Canarias.	3. ^a	Idem tercero.	750	"	"	"
32	Contaduría Central	3. ^a	Idem segundo.	1000	"	"	"
33	Intervención Casa de Moneda.	3. ^a	Idem	1000	"	"	"
34	Intervención de Hacienda de León.	3. ^a	Idem primero	1250	"	"	"
35	Idem de Lérida	3. ^a	Idem segundo	1000	"	"	"
36	Idem de Santander	3. ^a	Idem primero	1250	"	"	"
37	Idem de Vizcaya	3. ^a	Idem segundo	1000	"	"	"
38	Idem de Zaragoza.	3. ^a	Idem	1000	"	"	"
39	Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado	3. ^a	Auxiliar de corporaciones civiles	1250	"	"	"
40	Administración de Propiedades de Oviedo.	3. ^a	Aspirante segundo	1000	"	"	"
41	Idem de Orense.	3. ^a	Idem	1000	"	"	"
42	Salinas de Torrevecija (Alicante)	1. ^a	Dependiente núm. 9.	1000	"	"	"
43	Minas de Arrayanes en Linares (Jaén)	1. ^a	Mozo de operaciones mecánicas.	1000	"	"	"
44	Minas de Almadén (Ciudad Real).	1. ^a	Guarda montado.	750	2'50 para caballo....	"	"
45	Dirección general de la Deuda pública.	3. ^a	Aspirante segundo.. . . .	1000	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.							
46	Gobierno civil de Córdoba	2. ^a	Portero.	825	"	"	"
47	Edificios militares de los cuarteles de San Roque y Santa Elena en Cádiz.	1. ^a	Conserje	270	"	"	"
48	Juzgado de primera instancia de Baena (Córdoba.	1. ^a	Alguacil	1'50 ps. diar.	"	"	"

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.							
49	Ayuntamiento de Berdún (Huesca).	1. ^a	Guardia municipal.. . . .	182'50	"	"	"
50	Juzgado de primera instancia de Val-	1. ^a	Alguacil.. . . .	480	"	"	"
51	derrobres (Teruel).	1. ^a	Idem	540	Derechos arancela-	"	"
52	Idem de Jaca (Huesca).	1. ^a	Idem		rios.....	"	"
53	Delegación de Hacienda de Teruel.—	3. ^a	Administrador	1250	"	3000	"
	Partido de Aliaga.	2. ^a	Oficial para la contabilidad de la		"	"	"
54	Ayuntamiento de Huesca.	1. ^a	cárcel del partido.. . . .	999	"	"	"
	Idem de Villaluenga.	1. ^a	Alguacil y voz pública.	273'75	Habitación y dere-	"	"
					chos de plaza.....	"	"
COPITANÍA GENERAL DE BALEARES.							
55	Ayuntamiento de Sineu.—Policía ur-	1. ^a	Guarda municipal armado.	250	"	"	"
56	bana y rural	1. ^a	Mozo de estrados.	565	"	"	"
57	Audiencia territorial de Palma	1. ^a	Peón caminero	730	"	"	"
58	Obras públicas de Palma.—Carreteras	1. ^a			"	"	De veinte á cuarenta años de
	del Estado	1. ^a	Vigilante de segunda clase, nú-		"	"	edad, sin impedimento físico
	Delegación de Hacienda de Baleares.—	1. ^a	mero 5.	750	"	"	para el trabajo.
	Resguardo de Consumos.	1. ^a	Idem íd., núm 6.	750	"	"	"
59	Idem	1. ^a	Idem íd., núm 21.	750	"	"	"
60	Idem	1. ^a	Idem íd., núm 31	750	"	"	"
61	Idem	1. ^a	Idem íd., núm 34	750	"	"	"
62	Idem	1. ^a	Idem íd., núm 51	750	"	"	"
63	Idem	1. ^a	Idem íd., núm 60	750	"	"	"
64	Idem	1. ^a			"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.							
65	Obras públicas de Santander.—Carre-	1. ^a	Peón caminero	750	"	"	"
	teras del Estado	1. ^a	Idem	750	"	"	"
66	Idem de Logroño.—Idem.	1. ^a	Idem	750	"	"	De veinte á cuarenta años de
67	Idem de Logroño.—Idem.	1. ^a	Idem	750	"	"	edad, sin impedimento físico
68	Comisión provincial de Palencia.—Ca-	1. ^a	Idem	1'75 ps. diar.	"	"	para el trabajo.
	rrerteras provinciales	1. ^a	Idem		"	"	"
69	Juzgado de primera instancia é ins-	1. ^a	Alguacil	480	"	"	"
	trucción de Santoña	1. ^a	Peón caminero	1'50 ps. diar.	"	"	De veinte á cuarenta años de
	Ayuntamiento de Zarratón (Logroño).	1. ^a			"	"	edad, sin impedimento físico
					"	"	para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
70	Ayuntamiento de Garcillán (Segovia).	1. ^a	Alguacil.	100	"	"	"
71	Dirección del Canal de Isabel II.	1. ^a	Peón conservador.	825	"	"	"
72	Audiencia de lo criminal de Cuenca.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	"	"	"
73	Ayuntamiento de Vegas de Matute	1. ^a	Alguacil.	182'50	"	"	"
	(Segovia).	1. ^a	Guardia de la Sierra.	625	"	"	"
74	Idem de Cuenca.	1. ^a	Barrendero para la limpieza de		"	"	"
75	Idem de Segovia.—Policía urbana.	1. ^a	calles.	638'75	"	"	"
76	Gobierno civil de Madrid.—Delega-	1. ^a	Agente de segunda clase.	1000	"	"	"
	ción de Vigilancia de distrito.	1. ^a	Idem.	1000	"	"	"
		1. ^a	Idem.	1000	"	"	"
77	Ayuntamiento de Valdepeñas.—Res-	1. ^a	Vigilante.	1'75 ps. diar,	"	"	"
	guardo de Consumos.	1. ^a	Sereno.	638'75	"	"	"
78	Idem de Cuenca.	1. ^a			"	"	"
79	Juzgado de primera instancia de Oca-	1. ^a	Alguacil.	540	"	"	"
	ña, Toledo.	4. ^a	Escribiente.	1500	"	"	"
80	Ayuntamiento de Madrid.—Matadero	4. ^a	Idem.	1500	"	"	"
	y mercado de ganados.	3. ^a	Auxiliar.	1250	"	"	"
81	Idem.—Tenencia de Alcaldía del Con-	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
	greso.	1. ^a	Alguacil hasta 15 de Agosto		"	"	"
82	Idem.—Cuerpo administrativo de Con-	1. ^a	próximo.	480	"	"	"
	sumos.	1. ^a	Idem.	480	"	"	"
83	Juzgado de primera instancia de Na-	1. ^a	Guarda municipal.	1'13 ps. diar.	"	"	"
	valcarnero (Madrid).	1. ^a	Idem.	1'13 ps. diar.	"	"	"
		1. ^a	Idem.	1'13 ps. diar.	"	"	"
84	Ayuntamiento de Corral de Almaguer	1. ^a	Idem.	1'13 ps. diar.	"	"	"
	(Toledo)	1. ^a	Idem.	1'13 ps. diar.	"	"	"
		1. ^a	Idem.	1'13 ps. diar.	"	"	"
		1. ^a	Idem.	1'13 ps. diar.	"	"	"
		1. ^a	Idem.	1'13 ps. diar.	"	"	"
85	Idem de Huete (Cuenca).	3. ^a	Escribiente segundo de la Secre-		"	"	"
		1. ^a	taría.	365	"	"	"
86	Idem.	1. ^a	Regir el reloj público.	100	"	"	"
87	Idem.	1. ^a	Alguacil.	456'25	"	"	"
88	Idem.	1. ^a	Idem.	456'25	"	"	"
89	Idem.	1. ^a	Maestro fontanero.	40	"	"	"
		1. ^a	Pregonero voz pública.	182'57	"	"	"
					"	"	Este cargo lleva anejo el de en-
					"	"	cargado del Hospital de Be-
					"	"	neficencia, por el que se abo-
					"	"	na cien pesetas anuales.

(Se continuará.)